

En Almería, a 29 de Marzo de 2023

A/A de D. Víctor Adolfo Rodríguez Marfil

Muy Sr. Nuestro :

Mediante el presente escrito le notificamos que la dirección de la empresa ha decidido extinguir su contrato de trabajo por causas objetivas en base a los siguientes :

- 1- Una vez realizadas las supervisiones por nuestros equipos técnicos de las labores realizadas por usted en los diferentes centros de trabajo, éstas contemplan una carencia importante de aptitud aún después de unas semanas de aprendizaje y unos plazos de ejecución que nos obligan a repetir o repasar los trabajos realizados con el consiguiente perjuicio de credibilidad , económico y administrativo .

Por lo que en virtud de todo lo expuesto con anterioridad, esta empresa se ha visto en la necesidad de extinguir su contrato de trabajo por INEPTITUD SOBREVENIDA al no tener la capacidad de desempeñar con calidad y en plazos razonables los trabajos de limpieza de cristales , desempeño para el cual fue contratado .

Así pues, esta decisión extintiva surtirá efecto inmediato y la empresa pone a su disposición la indemnización por despido improcedente que corresponde según ley .

Sin mas y para que así conste , firma este documento :

Manuel Mateo Martín

  
C/ J. B. 04248150  
C/ Estadio, 109 - Polígono Industrial Factor 20  
Telf. 950 225 966  
[administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com)

*Rocío* *Víctor*